

(R. C. de la C. 269)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del subinciso xxvi, del inciso a, del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, a fin de ser utilizados para mejoras en la planta física de la escuela Pedro F. Colberg y la escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros; autorizar la contratación con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de esta legislación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a los parámetros constitucionales dispuestos en la Sección 5 del Artículo II de nuestra Ley Fundamental relativos a la utilización de fondos públicos para fines públicos, para poder reasignar fondos públicos para propósitos distintos a los que se dictan en una Resolución Conjunta ya aprobada, sería necesario aprobar una nueva legislación al respecto, en la cual se detallarán las partidas y las obras a realizarse con los mismos. Igualmente, el uso del dinero debe cumplir con un fin público, debe corroborarse la existencia y disponibilidad de los fondos que se interesa reasignar, así como su destinatario debe estar sujeto a la intervención gubernamental.

Cimentados en el principio constitucional antes esbozado, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa, la aprobación contenida en la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, que entre otras cosas y partidas, le otorgó al Departamento de Educación la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la construcción de baños en el salón de educación especial y construir un portón en el área de estacionamiento de la Escuela Pedro Fidel Colberg de Cabo Rojo, Distrito Representativo Núm. 20.

No obstante, con posterioridad a la aprobación de esta Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos, han surgido diversas necesidades, por lo que esta Asamblea Legislativa dispone que el dinero sea reasignado a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas para la realización de las mejoras físicas en la escuela Pedro F. Colberg y la escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros. Máxime cuando se haya provisto a esta Rama Legislativa la evidencia en una certificación de las autoridades competentes, de que los fondos que se interesan reasignar de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, no han sido utilizados, y por tanto, están disponibles para ser reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del subinciso xxvi, del inciso a del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, para ser utilizados como se detalla a continuación:

A. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

1. Para la realización de mejoras a la Escuela Pedro F. Colberg del Municipio de Hormigueros; que incluyan, entre otras, el alumbrado de la cancha bajo techo.
2. Para la realización de mejoras a la Escuela Ana Pagán de Rodríguez del Municipio de Hormigueros, que incluyan, mejoras a las aceras, la construcción de un gazebo, instalación de losas de piso, la construcción de un muro de contención y la instalación de pasamanos.

Total asignado	\$25,000
-----------------------	-----------------

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
